

Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva

Programa Anual de Trabajo 2021



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

SUBCOMITÉ ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

I. PRESENTACIÓN

La política de igualdad sustantiva en el estado de Puebla cuenta hoy con un sólido andamiaje. Esta política constituye una prioridad para la administración estatal 2019-2024. Por primera vez en la historia de la entidad, el documento rector del desarrollo de Puebla, el Plan Estatal de Desarrollo (PED), incorpora como enfoque transversal a la Igualdad Sustantiva. De esta forma, el progreso de la entidad se concibe basado en la igualdad entre mujeres y hombres, buscando erradicar una de las más antiguas formas de exclusión y discriminación: la basada en la diferencia sexual y de género.

Esta decisión política que apuesta por la igualdad, ha significado y significará una profunda e intensa transformación en la forma de gobernar, en la institucionalidad de la Administración Pública Estatal. Los cimientos fueron establecidos desde septiembre de 2019. En estos quince meses de gestión estatal, destacan los siguientes logros:

- Se creó la Secretaría de Igualdad Sustantiva, que manifiesta la voluntad del Ejecutivo por dotar del más alto rango de decisión, las acciones que puedan concretar la política en esta materia;
- El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 incorporó la estrategia transversal de igualdad sustantiva que atraviesa todo el quehacer estatal;
- Se cuenta con el primer gobierno paritario en la historia;
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla incorpora a la Secretaría de Igualdad Sustantiva -ya mencionada- y establece la creación de Unidades de Igualdad Sustantiva en las dependencias de la Administración Pública Estatal;
- El Ejecutivo estatal expidió los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva;

- Se realizaron importantes reformas a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla y a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla;
- Se reactivaron y sesionan con regularidad el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- Se aprobó en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), el Subcomité Especial para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Se aprobó el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PEIS/PROIGUALDAD), así como el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024.

Estos cimientos fortalecen los esfuerzos para materializar el concepto de igualdad sustantiva, que implica el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal y como lo establecen tanto la Ley General como la Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

La creación del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), deriva de la Asamblea Plenaria de este órgano, realizada el pasado 21 de noviembre de 2019, presidida por el Gobernador del Estado, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta. En dicha sesión, se aprobó el propio Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, así como la integración de doce Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales, entre los que se incluye el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva.

Los subcomités aprobados responden y son reflejo de las prioridades del Gobierno del Estado y constituyen órganos auxiliares del COPLADEP, que al igual que éste, funcionan como instancias intersectoriales y colegiadas para la planeación en los asuntos de su competencia.

En el proceso de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional e intersectorial para alcanzar la igualdad sustantiva, a partir del año 2021 el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva propone conjuntar sus esfuerzos con el Sistema Estatal para la Igualdad entre

Mujeres y Hombres, fusionándose en una sola instancia colegiada que cumpla con las atribuciones y obligaciones de ambas instancias.

II. MARCO JURÍDICO

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla establece que la Política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones tendientes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social, deportivo y cultural. De acuerdo con dicha Ley, la Política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres se define en el Programa Estatal y se encauza a través del Sistema Estatal, mediante el desarrollo de acciones interrelacionadas.

La Ley para la Igualdad, establece tres instrumentos: primero, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; segundo el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y tercero, la observancia en materia de Igualdad. De igual forma se establece que los principios y objetivos de esta Ley deben ser observados en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Sistema Estatal, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que convienen los Poderes Públicos del Estado entre sí, con los Municipios, con la sociedad civil y con instituciones académicas y de investigación, que tiene como fin promover, planear, elaborar y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el estado.

Por otra parte, en lo que hace al Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, se define como un órgano auxiliar del COPLADEP. De acuerdo con la Ley de Planeación del Desarrollo del Estado de Puebla, el COPLADEP es el órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación, cuyos objetivos fundamentales son promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de

los programas sectoriales, especiales y regionales, mediante la participación del sector público, social y privado, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la Ley de Planeación, el COPLADEP tiene entre sus atribuciones la de promover, con la participación de los diversos sectores de la sociedad, la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, especiales y regionales; así como, acordar el establecimiento de subcomités sectoriales, especiales y regionales, los cuales actuarán como auxiliares del COPLADEP, entre otras.

La creación del Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, se aprueba en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria correspondiente al año 2019 del COPLADEP, realizada el 21 de noviembre de 2019 (Punto de Acuerdo 003/21/11/2019). En ese marco, la función del Subcomité Especial, es justamente la de participar en la formulación y actualización del Programa Especial de Igualdad Sustantiva; atendiendo a la definición de esta política como una prioridad para la administración estatal vigente.

III. PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020-2024 (PEIS/PROIGUALDAD)

El Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres o Programa Especial de igualdad Sustantiva, programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y elaborado conforme a lo que establece la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, fue presentado y aprobado tanto en el seno del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (marzo 2020) como de la Asamblea plenaria del COPLADEP (mayo 2020).

Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 17 de junio de 2020 y se encuentra disponible en el sitio que integra los instrumentos de planeación del Gobierno del Estado, <https://planeader.puebla.gob.mx>. El mismo se integró conforme a la metodología definida por la Secretaría de Planeación y Finanzas y contiene los siguientes apartados:

1. Presentación.
2. Visión
3. Marco Jurídico
4. Regionalización
5. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
6. Contribución a la Visión Nacional
7. Contribución a la Agenda 2030
8. Temáticas del Programa
9. Indicadores y metas
10. Anexos.



En su contenido sustantivo, el Programa define 5 temáticas, con sus respectivos Objetivos, Estrategias y Líneas de acción.

Temática 1. Seguridad pública, acceso a la Justicia y protección de los derechos de las mujeres.

Objetivo: Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población.

6 estrategias, 40 líneas de acción.

Temática 2. Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano.

Objetivo: Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano.

6 estrategias, 26 líneas de acción.

Temática 3. Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres.

Objetivo: Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla.

3 estrategias, 27 líneas de acción.

Temática 4. Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas.

Objetivo: Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad.

6 estrategias, 43 líneas de acción.

Temática 5. Transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal.

Objetivo: Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.

3 estrategias, 22 líneas de acción.

El Programa se basa en la coordinación interinstitucional, por lo que define las dependencias y entidades que participan en su cumplimiento, conforme al siguiente esquema.

PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

1	2	3	4	5
Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos de las mujeres	Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano	Igualdad laboral y empoderamiento económico para las mujeres	Bienestar, desarrollo y acceso a los servicios públicos para las mujeres y niñas	Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal
Secretaría de Gobernación Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado de Puebla Secretaría de Igualdad Sustantiva Secretaría de Movilidad y Transporte Secretaría de Infraestructura Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de Gobernación Secretaría de Economía Secretaría de Desarrollo Rural Secretaría de Bienestar Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Secretaría de Economía Secretaría de Trabajo Secretaría de Turismo Secretaría de Igualdad Sustantiva Secretaría de Planeación y Finanzas. Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de Bienestar Secretaría de Salud Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Secretaría de Igualdad Sustantiva Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de la Función Pública Secretaría de Administración Secretaría de Planeación y Finanzas Secretaría de Igualdad Sustantiva

De igual forma, el Programa establece los siguientes indicadores:

Temática	Indicador	Fuente	Unidad de medida	Línea base	Meta 2024
1	1. Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa.	ENVIPE/INEGI	Porcentaje	90.26	83.88
	2. Porcentaje de mujeres víctimas de un delito.	ENVIPE/INEGI	Porcentaje	28.08	23.58
	3. Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres.	CNDH	Promedio	2.02	3.00
2	1. Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector.	ENOE/INEGI	Porcentaje	19.88	29.26
3	1. Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo.	ENOE/INEGI	Porcentaje	45.49	49.49
	2. Tasa de desempleo en mujeres.	ENOE/INEGI	Porcentaje	2.54	2.45
	3. Tasa de informalidad en mujeres.	ENOE/INEGI	Porcentaje	72.39	70.55
4	1. Porcentaje de mujeres en situación de pobreza.	CONEVAL	Porcentaje	58.88	56.73
	2. Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales.	CONEVAL	Porcentaje	22.72	21.36
5	1. Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa.	ENCIG/INEGI	Porcentaje	85.84	80.36
	2. Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	SIS	Unidad	0	17
	3. Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.	SIS	Persona	0	10,000
	4. Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	CONAPRED-INMUJERES-STPS (Padrón)	Certificación	22	73

IV. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ



V. PROGRAMA DE TRABAJO

Se establecen los siguientes objetivos y acciones sustantivas para el año 2021:

Objetivo:

- Impulsar la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actividades:

- Realizar las sesiones programadas en el marco normativo de ambas instancias.
- Activar las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para impulsar la ejecución del PROIGUALDAD.
- Consolidar la Estrategia Institucional para Alcanzar la Igualdad Sustantiva en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Dar continuidad a la Estrategia Municipal para Alcanzar la Igualdad Sustantiva en el Estado de Puebla.
- Realizar una evaluación del enfoque de igualdad sustantiva para el ejercicio 2021.
- Fortalecer la participación ciudadana en materia de igualdad sustantiva.
- Integrar el informe anual de actividades.

Las actividades se realizarán bajo el siguiente cronograma:

	Actividad	Objetivo	Meta	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>
1	Realizar sesiones ordinarias presenciales o virtuales del Sistema/Subcomité.	Fortalecer la coordinación intersectorial en torno a la política de igualdad sustantiva.	4 sesiones			1		1		1				1	
2	Activar las Comisiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para impulsar la ejecución del PROIGUALDAD.	Contar con mecanismos operativos para la operación y seguimiento de las líneas de acción del PROIGUALDAD.	6 sesiones de las Comisiones				3						3		
3	Consolidar la Estrategia Institucional para Alcanzar la Igualdad Sustantiva en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Fortalecer el trabajo de las Unidades de Igualdad Sustantiva de las dependencias y entidades de la APE.	4 informes de avance			1			1			1			1

